



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 179-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 12 de Abril del 2019

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 165-2019-MPA-"A" de fecha 04 de Abril del 2019 y el Correo Electrónico de fecha 11 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de Gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Convenio Financiero entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Ayabaca se realizará la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, el indicado Convenio Financiero establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Correo Electrónico de fecha 11 de Abril del 2019, el Ing. Lachira Martínez José Francisco, envía proyecto de Resolución de Alcaldía de la conformación del Equipo Técnico del Plan Vial Provincial Participativo a fin que se adecue al modelo adjunto.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 165-2019-MPA-"A" de fecha 04 de Abril del 2019 en su ARTÍCULO PRIMERO se CONFORMA, el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), de la Provincia de Ayabaca.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Equipo Técnico - ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP de la Provincia de Ayabaca, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
01	C.P.C. WILIAN SANTOS MAZA LLACSAHUANGA	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COORDINADOR TECNICO





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 179-2019-MPA-"A"

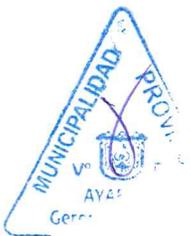
02	ING. RAUL ABELARDO REYES PALACIOS	GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL	MIEMBRO
03	PROF. RICHARD VASQUEZ ROMERO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	MIEMBRO
04	ING. JHON JAHIRO RAMOS VALLE	GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	MIEMBRO

De los miembros complementarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
01	PROF. LENIN GONATHAN ZEÑA TINEO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO	MIEMBRO
02	ING. ABEL PATIÑO VALLE	JEFE DE OBRAS/ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO	MIEMBRO
03	ING. CELSO GARCIA TORRES	JEFE DE OBRAS/ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI	MIEMBRO
04	ING. JUAN CARLOS CHAPILLIQUEN GONZALES	JEFE DE OBRAS/ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ	MIEMBRO
05	ING. LUIS ALBERTO LUZON VALENCIA	JEFE DE OBRAS/ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	MIEMBRO
06	ING. JAIRO MORAN GOMEZ	JEFE DE OBRAS/ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS	MIEMBRO
07	ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA	JEFE DE OBRAS/ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS	MIEMBRO
08	ING. OSCAR CASTAÑEDA SEVILLANO	JEFE DE OBRAS/ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	MIEMBRO
09	ING. EDGAR ENRIQUE DIAZ MONTERO	JEFE DE OBRAS/ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son FUNCIONES del Coordinador Técnico del PVPP:

- Liderar el proceso de elaboración del PVPP.
- Representar al Equipo Técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.
- Gestionar ante el Alcalde Provincial y Distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la Sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico.
- Solicitar a la Unidad Zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 179-2019-MPA-"A"

- i) Convocar la participación activa de los Gobiernos Locales Distritales, representantes de organizaciones representativas de la sociedad civil y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Son FUNCIONES del Equipo Técnico del PVPP:

- a) Participar activamente en la elaboración del Plan Vial, bajo la coordinación del Coordinador Técnico del Plan Vial.
- b) Elaborar el Plan de Trabajo y los informes parciales y finales del PVPP; así como levantar las observaciones a que hubiera lugar, con la participación del Consultor del PVPP.
- c) Brindar asesoramiento técnico al Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales sobre los contenidos, estrategia y orientación del PVPP.
- d) Realizar tareas de información y sensibilización a autoridades y actores locales respecto a la formulación del PVPP.
- e) Coordinar y participar en los trabajos de campo relativos a la recopilación de información primaria y secundaria para la elaboración del Diagnóstico del Plan Vial.
- f) Participar en los diferentes talleres a realizar durante el proceso de elaboración del PVPP.
- g) Incorporar el Enfoque de Género en el proceso, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Provias Descentralizado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Roldomero Marchena Tacure
ALCALDE